

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXP024/2018/19: Suministro de gases puros y mezclas de gases a presión y líquidos criogénicos incluidos en recipientes e instalaciones para los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 6 de julio de 2018, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 2 de julio de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única AL AIR LIQUIDE ESPAÑA SA.

Se excluye la propuesta presentada por la empresa S.E. CARBUROS METÁLICOS, S.A., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes motivos:

- 1º No ajustarse los precios ofrecidos por la empresa CARBUROS METÁLICOS a la unidad de medida establecida, de conformidad con la rectificación publicada en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 14 de junio a las 13:07 horas.
- 2º No acatar la empresa el sistema de determinación del precio por precios unitarios, según apartado B.8 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, en relación con la actividad número 1 de suministro de gases en botellas.
- 3º No obtener en los apartados b y c, referentes a “líquidos criogénicos” y “mantenimiento instalaciones, sistemas, botellas envases” respectivamente, el precio ponderado resultante de multiplicar el precio en base imponible al coeficiente de ponderación, según fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA SA, NIF A28016814, que se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta del contratista de fecha 20 de junio de 2018, por los precios unitarios que a continuación se indican, y plazo de ejecución acorde a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato:

Código Seguro de verificación:K+gtnJQ4FCU95MPcmoT8Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VADILLO IGLESIAS	FECHA	26/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 K+gtnJQ4FCU95MPcmoT8Aw==			

Gases en botella:	Precio base
Argón 99.9992%	10,44
Argón 99.999%	10,44
CO ₂ 99.998%	10
SO ₂ 99.98%	35
Helio 99.9996%	30,35
Helio 99.999%	17,15
Nitrógeno 99.9992%	15
Nitrógeno 99.999%	10,62
Oxígeno 99.999%	25,36
Oxígeno 99.995%	25,36
SF ₆ 99.9 %	58
Mezclas	150

Líquidos criogénicos	Precio base
Nitrógeno 99.999%	1,43
Helio 99.996%	17

Mantenimiento instalaciones, sistemas, botellas envases	Precio base
Alquiler envases	45
Alquiler tanque nitrógeno	800
Alquiler envases criogénicos	70
Mantenimiento instalaciones	650

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,

Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL DIRECTOR DE ECONOMÍA

Fdo. Antonio Vadillo Iglesias

Código Seguro de verificación:K+gtnJQ4FCU95MPcmoT8Aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VADILLO IGLESIAS	FECHA	26/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



K+gtnJQ4FCU95MPcmoT8Aw==